

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23965 *Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre de 2025, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, sección II.B, disposición 22727, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Resolución de 31 de octubre de 2025 por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, mediante la presente Resolución se procede a su modificación.

Así, en la página 147353, donde dice:

«7. Área de Conocimiento: "Educación Física y Deportiva". Departamento al que está adscrita: "Ciencias Biomédicas". Perfil Docente: Fundamentos de los deportes fútbol y voleibol (Especialización Voleibol). Perfil Investigador: El papel de la nutrición y las miokinas en la producción de fuerza muscular. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z066/DFD209.»

Debe decir:

«7. Área de Conocimiento: "Educación Física y Deportiva". Departamento al que está adscrita: "Ciencias Biomédicas". Perfil Docente: Fundamentos de los deportes fútbol y voleibol (Especialización Voleibol). Perfil Investigador: Relación entre la nutrición y el metabolismo con la fuerza muscular en el ámbito de la actividad física y del deporte. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z066/DFD209.»

Esta modificación origina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes exclusivamente para la plaza código Z066/DFD209, que será de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE, considerándose válidas las solicitudes recibidas hasta la publicación de esta resolución.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 19 de noviembre de 2025.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.